

9. Consideraciones generales

A lo largo de toda esta obra, he mantenido la tesis y el pensamiento que todo daño moral es susceptible de la pertinente indemnización económica, pero nunca resarcible definitivamente para la persona que lo sufre.

En nuestro mensaje, queremos transmitir que ese daño moral producido siempre deja secuelas en la persona, además, hay que hacer mención del «*Pretium doloris*» durante un tiempo muy largo o definitivo. No existen varemos, ni los daños morales pueden ser objeto de valoración económica; siempre terminan valorándose o siendo objeto de interpretación basándose en unos criterios puramente subjetivos. Desde mi perspectiva, ese daño moral producido es irreparable, pero en cambio, sí que se puede atenuar esos efectos con el aseguramiento y la pertinente adopción de medidas tendentes a limitar ese tipo de daños, evitando así, situaciones que provocan esos denominados daños morales.

Por tanto, esas medidas, que evitan en la medida de lo posible situaciones irreversibles, intentan paliar y atenuar esos daños denominados morales.

A continuación, explico varios supuestos para dejar bien dirigido el mensaje que pretendo transmitir y dejar mi tesis bien clara y definida.

- Primer supuesto: Los daños sufridos en el cumplimiento del servicio militar.

Lógicamente, cuando en nuestro país estaba implantado el cumplimiento obligatorio del servicio militar, ocurrían accidentes causando daños morales debido a la no profesionalización del ejército. Se remedió con la profesionalización del mismo, dando origen a menos accidentes y en definitiva, a la adopción de determinadas medidas que sirvieron para evitar o en todo caso, mitigar, situaciones y momentos que provoquen daños morales.

- Segundo supuesto: Daños producidos por los padres divorciados y repercusiones de toda índole que puedan ocasionar a sus hijos.

Son muy dolorosos, pero se pueden calmar con la propuesta y mensaje transmitido, dando soluciones como pueden ser: el tratamiento

psicológico que se les debe proporcionar a cargo de un equipo de psicólogos para tratar desde su niñez ese sufrimiento y educar a ese niño para que crezca y se desarrolle sin ningún tipo de problemas ni efectos negativos por esas contrariedades, eliminando así, la mínima posibilidad de daños psicológicos.

- Tercer supuesto: Evitación de violencia en las escuelas públicas y privadas.

Tema de actualidad en nuestra sociedad; existe violencia escolar en nuestro país. En las escuelas, existe violencia de los alumnos entre sí y de los alumnos para con sus profesores.

Un sistema basado en el control docente, creando la figura entre alumno y profesor, de controlador docente para mediar y ser un elemento de integración en el sistema educativo español.

Función clara y manifiesta, ayudar y cooperar en las normas de educación y de evitar toda clase de conflictos entre alumnos y profesores tendentes a un mismo fin: erradicar para un futuro los posibles daños morales que sin estas medidas de aseguramiento se pudieran ocasionar.

Finalmente, quiero que mi mensaje quede reflejado y que se transmita a la sociedad.

He visto que los daños morales no son susceptibles de valoración económica y que ese sufrimiento es largo y duradero.

Este libro tiene el mensaje claro y sencillo, con pruebas, ejemplos y supuestos y con un fin: atenuar y paliar esos daños morales. He visto que en ocasiones, estos daños no son completamente resarcibles ni evaluables económicamente y por tanto, pueden y deben ser evitables por medio de la adopción de unas determinadas medidas de protección y aseguramiento que permitan evitar los mismos.

Transmito mi preocupación y mi ocupación, para evitar situaciones que den lugar a los «daños morales». Mis inquietudes y propuestas, van dirigidas en definitiva, a nuestra sociedad; para que juntos hagamos un país grande, sistemas evaluativos con futuro y sobre todo construir una

España progresista y moderna y con un alto grado de profesionalidad en todos sus ámbitos.

Ya para terminar, y a modo de conclusión, solamente quiero añadir que lo que he pretendido a lo largo de todo este libro ha sido dejar bien claro que el ámbito de lo moral, o más concretamente, de lo denominado daño moral, queda parcialmente desprotegido en el derecho español, con lo cual, sus efectos, es decir, los daños morales, no quedan, en la mayor parte de los casos, reparados, y sus compensaciones también suelen ser insuficientes.

Mi propósito es que todo estudio e investigación sirva para cubrir el fin del derecho: la seguridad jurídica, principio proclamado en el art. 9.3 CE.

Esta es mi modesta pretensión, que el orden jurídico, lesionado por un determinado acto, quede siempre restablecido en la medida de las posibilidades.

